

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO GAR-SI SAHEL - CHAD

I. ANTECEDENTES

La FIIAPP es una fundación del sector público estatal cuyas actividades, caracterizadas por la ausencia de ánimo de lucro y la búsqueda del interés general, se enmarcan en el ámbito de la cooperación internacional destinada a la modernización institucional, a la reforma de las Administraciones Públicas y a la consecución de la gobernabilidad democrática.

Que, en orden a sus fines fundacionales, la Fundación, a través del Fondo Fiduciario para África, firmó con la Comisión Europea, un contrato para el proyecto “Grupo de Acción Rápida de Vigilancia e Intervención en la Región del Sahel” que tiene como objetivo “Contribuir a la seguridad de la población y a la estabilización del país beneficiario, incluso en zonas remotas y fronterizas, como condición previa para su desarrollo socioeconómico sostenible.”

2. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación podrá ser, atendiendo al presupuesto de licitación, para contratos de importe individualizado de más de 100.000 €, la Directora de la FIIAPP, F.S.P.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución.

No obstante, el presente contrato se registrará por el Título I del Libro III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, como fundación pública, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. Asimismo, a los efectos de la presente ley y en aplicación de los artículos 3.1.e) y 3.3.b) de la misma, como fundación del sector público, ostenta la condición de poder adjudicador.

El presente Pliego de Condiciones tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán optar a la adjudicación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incursas en las prohibiciones para contratar enumeradas en el apartado 1º del artículo 71 de la LCSP y que ostenta solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar, así mismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. A estos efectos, se tomarán en consideración las normas contenidas en el Capítulo II del Título II del Libro I de la LCSP

Antes de la formalización de cualquier contrato, la FIIAPP F.S.P. accederá a la Base de Datos Central de Exclusiones de la UE para confirmar la elegibilidad del contratista, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento (CE, Euratom) nº 1302/2008 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008, relativo a la Base de Datos Central de Exclusión (DO L 344 de 20.12.2008 p. 12).

5. OBJETO DEL CONTRATO

La FIIAPP F.S.P. requiere la contratación de suministros de equipamiento para las Unidades GAR-SI en **Chad**.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se desarrollará en los siguientes términos que se desarrollan en los pliegos de prescripciones técnicas:

Se precisa el suministro de los siguientes lotes:

Lote 1 Telecomunicaciones

Lote 2 Informática

Lote 3 Material de dispositivos operativos en vías públicas

Lote 4 Equipo de policía judicial

Lote 5 Herramientas y medios de reparación

Lote 6 Drones

Lote 7 Material de apertura intervención policial

Los licitadores deberán poder suministrar todos los artículos que aparecen en los Pliegos de Prescripciones de Técnicas y en los países indicados

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de esta licitación será 300.780€ (trescientos mil setecientos ochenta Euros) - IVA no incluido

Lote 1 Telecomunicaciones	102.000 €
Lote 2 Informática	35.000 €
Lote 3 Material de dispositivos operativos en vías públicas	13.500 €
Lote 4 Equipo de policía judicial	2.380 €
Lote 5 Herramientas y medios de reparación	2.400 €
Lote 6 Drones	135.000 €
Lote 7 Material de apertura intervención policial	10.500 €

Esta cifra representa el presupuesto máximo incluyendo todos los gastos necesarios para la entrega de los materiales en las dependencias de la Gendarmería en Yamena, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se desarrollará desde el día después de la firma del contrato hasta la entrega conforme del producto en el lugar establecido para ello de conformidad a los pliegos de prescripciones técnicas. El contrato se podrá prorrogar por mutuo acuerdo entre las partes.

La FIIAPP F.S.P. se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento en caso de no estar conforme con el servicio solicitado.

9. GARANTÍAS

La empresa adjudicataria estará obligada a constituir una garantía equivalente al 5% del importe de adjudicación de cada uno de los lotes adjudicados, tal y como establece el artículo 107 y siguientes de la LCSP

10. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

Para la adjudicación de estos contratos, FIIAPP F.S.P. acudirá a un procedimiento internacional abierto (publicación anuncio de información previa el 07-06-2019).

II. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, en la sede de la FIIAPP F.S.P., sita en C/ Beatriz de Bobadilla 18-4º de Madrid, antes de las 12.00 horas del **1 de abril de 2019** la oferta, **una por cada lote al que se presente** que propone, en tres sobres cerrados. En los sobres se indicará la licitación a la que se concurre junto con el número de referencia y lote, firma del proponente en el exterior de cada sobre, denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace y los datos de la persona a contactar con la empresa, todo ello de forma legible.

En el supuesto de envío por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a FIIAPP F.S.P. la remisión de la oferta mediante fax dirigido al número +34 91 535 27 55, telegrama ese mismo día o correo electrónico dirigido a juridico@fiiapp.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta caso de ser recibida en FIIAPP F.S.P. con posterioridad a la finalización del plazo señalado en el anuncio.

12. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las empresas que presenten ofertas deberán incluir los siguientes aspectos, una por cada lote al que se presenten

A.- Sobre nº 1.- Propuesta administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

A. **Declaración responsable** de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (**Anexo II**).

B. **Todas** las personas jurídicas que deseen presentarse a la licitación deberán adjuntar la siguiente documentación para la **identificación del titular real** (los Artículos 3 y 4 de la ley de prevención de blanqueo de capitales ley 10/2010, del 28 de abril):

Identificación de la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al

25 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la UE o de países terceros equivalentes (**Anexo III**).

C. Documentos acreditativos de la representación:

La persona con poder de representación, deberá acompañar copia de sus poderes, notarial o administrativamente, junto a su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2 . Empresarios españoles.

Empresas con personalidad jurídica.

La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante las escrituras de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicada. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. O bien, mediante inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Empresarios extranjeros.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:

Podrán presentarse aquellas empresas comunitarias que acrediten, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, que se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Empresas no comunitarias:

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe de la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la

documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa admite a las empresas españolas en la contratación con las Administraciones Públicas en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Asimismo, si se trata de un contrato de obras, además esa empresa deberá tener sucursal en España, con designación de apoderados o representantes, así como inscripción en el Registro Mercantil. Cumplir con lo establecido a tal efecto en el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Unión temporal de Empresas:

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y representación, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación (artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014).

3. Solvencia:

- Económica acreditada por (elegir opción):
 - 1: el volumen anual de negocios del licitador
 - 2: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de igual o superior a la cuantía de calcular el 1,5 del presupuesto estimado anualizado, en este caso:

Lote 1: 153.000 €

Lote 2: 52.500 €

Lote 3: 20.250 €

Lote 4: 3.570 €

LOTE 5: 3.600 €

LOTE 6: 202.500 €

LOTE 7: 15.750 €

En el supuesto de no poderse computar un año entero, debido a la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario el volumen de negocio a acreditar será el resultado de dividir la cuantía anterior por 12 y multiplicarlo por el número de meses, enteros, de actividad del empresario.

- Técnica: será acreditada mediante la presentación de certificaciones que acrediten experiencia de al menos 5 años como proveedor de este tipo de suministros. **Además las empresas que opten a los lotes 2 y 5 deberán acreditar estar en posesión de la ISO 9001 y para el lote 6 la certificación ISO 9001, ISO 14001, PECAL/AQAP2010 y 2130.**

B.- Sobre nº2.- Criterios evaluables subjetivamente

Deberá incluirse en este sobre la oferta técnica que se presenta de acuerdo a la descripción realizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, dentro del sobre nº2 de los criterios evaluables subjetivamente, deberá incluirse, obligatoriamente, copia de la documentación de la propuesta técnica en formato electrónico, la no inclusión será motivo de exclusión.

No se admitirán datos objetivos en la propuesta subjetiva, siendo causa de exclusión.

C.- Sobre nº 3.- Criterios evaluables objetivamente

En este sobre se incluirá la proposición económica, según modelo incluido como anexo I, mostrándose el IVA desglosado, así como el resto de criterios de adjudicación cuantificables automáticamente, si los hubiere.

Será motivo de exclusión del procedimiento de contratación, la incorporación en otro sobre diferente de aquella documentación que, según el Pliego de Condiciones Administrativas, deba incluirse en el sobre nº 3

FIIAPP F.S.P. no aceptará ninguna propuesta donde los sobres recibidos lleguen manipulados (no cerrados, abiertos, rasgados, etc.)

p

Aspectos comunes a las propuestas:

- Las propuestas deberán estar redactadas en idioma español o lengua cooficial correspondiente
- No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FIIAPP F.S.P. estime fundamental para considerar la oferta.
- Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figura en más de una. La infracción de estas normas dará lugar a no admitir a la licitación a ninguna de las propuestas por él suscritas.

Todos los documentos que se presenten deberán ser originales o fotocopias autenticadas.

Si la documentación es notarial se atenderán a los requisitos que en materia de legitimación establece la Ley y el Reglamento Notarial.

Para el presente proceso también podrán ser validados los documentos sellados por parte de la Fundación en el Registro como copia fiel de los originales.

13. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

Recibidos el sobre por el Secretario de la Mesa de Contratación, se reunirá la Mesa de Contratación, para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y por escrito a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

En este supuesto, las empresas licitadoras a las que se requiera para subsanar los defectos, deberán remitir la documentación solicitada, mediante la presentación de la misma, inexcusablemente, en el Registro.

Posteriormente se reunirá de nuevo la Mesa de Contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores a la vista de las subsanaciones recibidas.

14. MESA DE CONTRATACIÓN.

La composición de la Mesa de Contratación será la siguiente:

Presidente: Inmaculada Zamora, Secretaria General

Vocales: 1. Sonsoles de Toledo, Técnico de Asesoría Jurídica
2. Javier Ramos, Gestor económico del proyecto
3.. Vanessa Otero, Coordinadora del Proyecto
4. Beatriz Lara, Técnico de Gestión Económica
5. Gema Villegas, Responsable de Equipo

Secretario: Ana Hernandez, Directora del Área de Justicia y Seguridad

La mesa de contratación se apoyará en una Comisión de valoración para los aspectos técnicos de la licitación formada por un representante de cada uno de los cuerpos de seguridad que participan en el proyecto.

15. APERTURA DE PROPUESTA ECONÓMICA

La apertura del sobre de las propuestas económicas de las diferentes ofertas se realizará por parte de la Mesa de Contratación en sesión pública **el 24 de abril de 2019** a las 12:00 horas en la sede de FIIAPP F.S.P.

16. BAREMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La baremación de las propuestas realizadas se hará de acuerdo a los criterios evaluables objetiva y subjetivamente, en función de la tabla adjunta

LOTE 1

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 60 PUNTOS
Accesorios: (cascos, micrófonos, etc. La mejor oferta se llevará los 10 puntos y el resto prorrateadas)	10
Baterías de repuesto: (la oferta con mayor número de baterías se llevará los 20 puntos y el resto prorrateadas)	20
Cargadores de repuesto: (la	20



oferta con mayor número de cargadores se llevará los 20 puntos y el resto prorrateadas)	
Accesorios para el transporte del equipo en el cinturón o chaleco molle: (La mejor oferta se llevará los 10 puntos y el resto prorrateadas)	10
	TOTAL:60

LOTE 2

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 50 puntos
Precio	50
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 50 PUNTOS
Mejoras técnicas sobre el material no recogidas en los pliegos: Mayor capacidad de almacenaje (15 puntos). La mejor oferta se llevará los 15 puntos y el resto prorrateadas. Suministros de accesorios no especificados en pliegos (10puntos). La mejor oferta se llevará los 10 puntos y el resto prorrateadas)	25
Mayor periodo de garantía (la oferta con mayor garantía obtendrá los 25 puntos y el resto prorrateadas)	25

LOTE 3

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 60 PUNTOS
Accesorios extras: más tetrápodos (15pts), equipos de señalización(15pts)	30
Facilidad de almacenamiento y transporte (hasta 30 puntos según características de la	30



oferta)	
	TOTAL:60

LOTE 4

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 60 PUNTOS
Cámara de mejores prestaciones (la mejor oferta se llevará los puntos y el resto prorrateadas)	22,5
Incluir en los maletines de policía judicial mayor número de equipos o equipos complementarios	22,5
Extensión de la garantía ((la oferta con mayor garantía obtendrá los 25 puntos y el resto prorrateadas)	15
	TOTAL:60

LOTE 5

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 60 PUNTOS
Suministro de más herramientas de las solicitadas	50
Potencia del compresor (La mejor oferta se llevará los puntos y el resto prorrateadas)	10
	TOTAL:60

LOTE 6

CRITERIOS OBJETIVOS	Máximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Máximo 60 PUNTOS
Aumento del tiempo de operación	20
Integración de cámaras visibles e IR	20
Posibilidad de ver la imagen en	10

varios dispositivos simultáneamente (La mejor oferta se llevará los puntos y el resto prorrateadas)	
Piezas de repuesto (hélices, baterías, etc)	10
	TOTAL:60

LOTE 7

CRITERIOS OBJETIVOS	Maximo 40 puntos
Precio	40
CRITERIOS SUBJETIVOS	Maximo 60 PUNTOS
Otros accesorios además de los indicados	60
	TOTAL:60

Para aplicar los **criterios evaluables subjetivamente**,

- se otorgará la puntuación máxima, para cada uno de los criterios, a la mejor oferta en ese aspecto. El resto de ofertantes se llevarán una puntuación proporcional a la mejor.
- se otorgará la puntuación en función de la baremación de los diferentes criterios subjetivos que aparece en la tabla.

Para aplicar los **criterios evaluables objetivamente** se atenderá a los siguientes aspectos:

A. Propuesta objetiva

Precio:

La formulación empleada será para cada uno de los lotes:

- 1: Mejor oferta económica: puntuación máxima

Resto de ofertas:

Base de aplicación: puntuación máxima x $\frac{\text{Oferta que se valora}}{\text{mejor oferta}}$

- 2: Aplicación del criterio de proporcionalidad.
Valoración económica: puntuación máxima x $\frac{\text{Puntuación máxima}}{\text{Base de aplicación}}$

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la oportuna adjudicación del contrato por el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación. El Órgano de contratación deberá motivar su decisión si disiente de la propuesta de la mesa.

El contrato se adjudicará en el plazo máximo de 15 días desde la apertura de plicas en sesión pública.

La adjudicación del contrato será notificada a los licitantes por escrito mediante un fax o correo electrónico facilitado.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la FIIAPP F.S.P. podrá acordar la resolución del mismo, previo el preceptivo trámite de audiencia del interesado.

El contrato tendrá carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su interpretación o aplicación.

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación designa a Vanessa Otero Errejón como responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan

2. NORMAS REGULADORAS

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado y se registrará por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego.
- Lo establecido en la Ley 50/2002 de Fundaciones
- Lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole dictados por la FIIAPP F.S.P. que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

Según lo dispuesto en el artículo 27.2 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados.

3. RÉGIMEN DE PAGOS

La facturación se realizará de la siguiente manera: un 25% a la firma de contrato y 75% tras la entrega y aprobación por FIIAPP, F.S.P. de los suministros en el lugar establecido para cada lote en los pliegos de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Fundación.

4. SUBCONTRATACIÓN

Las actividades objeto de este contrato deberán ser ejecutadas directamente por la empresa adjudicataria. Con carácter excepcional, la FIIAPP F.S.P. podrá autorizar la subcontratación de personal o tareas vinculadas al objeto del contrato por empresa distinta a la adjudicataria, en los términos previstos por los artículos 215 y 216 de la LCSP. La aceptación deberá ser expresa. Será requisito imprescindible que la empresa subcontratista esté al corriente de pago de las obligaciones de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria será responsable ante FIIAPP F.S.P. por la actuación de la empresa subcontratada en todos los ámbitos, incluyendo la calidad del servicio, plazo de entrega, finalización, obligaciones con relación al tratamiento de datos e información, así como el cumplimiento por la empresa subcontratada de sus obligaciones sociales y fiscales.

5. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Según el artículo 319 de la LCSP, los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado; sin perjuicio, de las causas de resolución del contrato establecidas en los artículos 211, 306 (suministros) y 313 (servicios) de la LCSP.

6. INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será un día después de la formalización del contrato.

ANEXO I CRITERIOS EVALUABLES OBJETIVAMENTE (1 por lote)

D./D^a.....mayor de edad, vecino de..... y con D.N.I. nº..... en nombre propio o en representación de la Empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº al objeto de participar en el concurso:

" SUMINISTROS DE EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO GAR-SI SAHEL – CHAD "

Convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, manifiesta lo siguiente:

Se compromete a ejecutar la prestación a la que concursa con sujeción a los requisitos y condiciones exigidas por el precio de:

Honorario.....€
21% IVA€
Total€

(indicar desagregado precio e IVA. La presentación sin desagregar el precio e IVA excluye la oferta económica.)

En.....,a.....de.....
....de 2019 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña., con D.N.I., actuando en representación de, con C.I.F., con domicilio social en, en calidad de, interesado en el procedimiento de adjudicación convocado por la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas.

Por la presente **DECLARO RESPONSABLEMENTE**, a los efectos previstos en el artículo 140.1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- No incurrir mi representada en causa de prohibición para contratar con el sector público conforme a lo previsto en el artículo 71.1 de la LCSP.
- Hallarme al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de comprometerme a aportar la justificación acreditativa de tal requisito antes de la formalización del contrato conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Generales por el que se rige la contratación, de resultar mí representada adjudicataria.

En,....., a..... de.....de 2019.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Fdo:

ANEXO III

Declaración responsable personas jurídicas

D. (...), con N.I.F.(...), en calidad de (apoderado, director general, administrador único...) del (), con N.I.F. (...), y con domicilio a efectos de notificaciones en (...), nº (...), (CP), (Localidad), a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la normativa vigente de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

CERTIFICA

1 - Que los datos consignados en la documentación aportada para cumplir con la obligación de identificación formal establecida en el artículo 4 del Reglamento de la Ley 10/2010 son veraces, estando toda la información aportada vigente:

☐

SI

☐

NO

2 - Que la estructura de propiedad o control de la sociedad a la que representa es la siguiente:

☐

No existe ningún socio / accionista con una participación superior al 25%.

☐

Que la relación de los socios / accionistas con una participación superior al 25% es la siguiente:

NOMBRE COMPLETO DEL SOCIO O ACCIONISTA	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PARTICIPACIÓN (%)

PF: persona física / PJ: persona jurídica

3 – Que las personas físicas que en último término poseen o controlan, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25% del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica a la que represento, o que a través de acuerdos o disposiciones estatutarias o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la persona jurídica, son:

☐

No existe ninguna persona o personas físicas que en último término posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 % del capital o de los derechos de voto la mercantil a la que represento, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de dicha mercantil.¹

☐

Los siguientes:



NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR REAL	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	CONTROL (%)

4 - Que actúan como administradores, miembros del Patronato (para fundaciones) o miembros de la Junta Directiva (para asociaciones):

NOMBRE ADMINISTRADOR	PF / PJ	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

En el caso de que alguno de los administradores, patronos o miembros de la junta directiva anteriormente mencionados sea una persona jurídica, indicar el nombre de la persona física nombrada por el administrador persona jurídica:

SOCIEDAD	NOMBRE ADMINISTRADOR	IDENTIFICACION	NACIONALIDAD

Y para que conste, y a los efectos requeridos, se expide la presente.

En (...), a (...) de (...) de (...)